

**ES COPIA**

Resistencia, 30 de Octubre de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver el Expte. N° 2921/14, caratulado: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA S/ CONSULTA INCOMPATIBILIDAD (AGTE. OCAMPO CRISTIAN A. (MRIO. DE HAC.-BCO. DEL CHACO S.E.M.)", el que se inicia con la A.S. E 2-2014-7412-1 remitida por la Contaduría General de la Provincia, formulando consulta en el marco de la ley 4865 respecto del desempeño remunerado del liquidador del Banco del Chaco SEM y un cargo de personal de gabinete en el Ministerio de Hacienda y Finanzas por parte del Contador Cristian Alcides Ocampo.-

A fs. 17 se forman las actuaciones, se reserva la Actuación Simple original en Caja Fuerte de Secretaría y se glosan fotocopia certificadas a las actuaciones, a fs. 18/43 presta declaración informativa el Cr. Cristian Alcides Ocampo, y a fs. 45/48 se agrega informe de causa judicial.-

De la AS E 2-2014-7412-1 resulta que el Cr. Ocampo fue designado como personal de Gabinete en el Ministerio de Hacienda y Finanzas por Decreto 228/2012 -conducción superior- como colaborador del Ministro (fs. 9/10), y por Decreto Nro. 1458 de fecha 02.08.2010 (fs. 8) el Cr. Ocampo fue designado liquidador del Nuevo Banco del Chaco SEM -en liquidación- con las atribuciones establecidas en el Dto. Nro. 107/03, ordenando hacer saber a la Juez interviniente.-

La consulta adjunta proyecto de Decreto (fs. 11) proveniente del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas por el que establece "Fijar los honorarios del Liquidador" . . . e instruir y autorizar a la Fiduciaria del Norte SA en su carácter de



fiduciario del fondo Fiduciario de Pasivos del Banco del Chaco SEM -en liquidación- y a realizar los pagos correspondientes a través del fideicomiso mencionado, ante lo cual el SIREEM se expresa a fs. 13 citando el art. 3 de la ley 4865 : "*Son incompatibles el ejercicio de dos o más cargos de personal de gabinete y el cargo de personal de gabinete con el empleo de planta permanente de la Administración Pública Provincial y Municipal, salvo que por éste se haya solicitado y obtenido licencia sin goce de haberes.*"

Así el planteo resulta INCOMPATIBLE el desempeño simultáneo de las funciones de personal de gabinete en el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Provincia, y como Liquidador del Banco del Chaco SEM en liquidación, pasivos, por parte del Cr. Cristian Alcides Ocampo, en el primer supuesto por aplicación del art. 1º de la ley 4865 "mas de un empleo o función a sueldo nacional, provincial o municipal" y en el segundo supuesto por aplicación del art. 6º de la ley 4865 "... El profesional, funcionario o empleado no podrá bajo ningún concepto: a) Prestar servicios, asesorar o representar a empresas que tengan contratos, convenios, obras u obligaciones para con la Provincia, las municipalidades, empresas o sociedades del Estado o en la que éste sea parte..."

En resumen el Cr. Ocampo percibiría doble remuneración instrumentado desde el Estado Provincial a través del poder ejecutivo: como Personal de Gabinete (Ministerio de Hacienda Dec. 228/12 fs. 9) y decreto por medio a través del Fondo Fiduciario del Banco del Chaco SEM EN LIQUIDACION (como socio mayoritario y fiduciante (fs. 40) -a pesar de la prohibición del Decreto 107- como liquidador en el proceso judicial .-

ES COPIA

Por todo ello, facultades conferidas al suscripto por leyes 3468, 4865 y

concordantes;

RESUELVO:

I.- HACER SABER que resultaría incompatible el desempeño remunerado como personal de gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Provincia y liquidador del Banco del Chaco SEM -en liquidación- por aplicación de los arts. 1 y 6 inc. a de la ley 4865, por parte del Cr. Cristian Alcides Ocampo.-

II.- RESTITUIR la AS nro AS E 2-2014-7412-1 obrante en Caja Fuerte de Secretaría, a la Contaduría General a fin de proseguir su trámite, con copia de la presente, cumplimentando los extremos de la ley 4865 , y a sus efectos.-

III.- Notifíquese, librense los recaudos pertinentes y Tome

Razón Mesa de Entradas y Salidas

RESOLUCION N° 1817/14



DR. NEITOR EZEQUIEL LAGO  
FISCAL GENERAL  
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS